

Sunchales, 6 de noviembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 6 8 / 2 0 1 2

VISTO:

Los comentarios efectuados por el Secretario de Coordinación y Gobierno, en la Sesión Especial de Secretaríos, realizada el miércoles 31 de octubre, referidos al presupuesto participativo y otros, realizados por distintos vecinos, integrantes de las comisiones vecinales de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que es absolutamente necesario cumplimentar el proceso de Presupuesto Participativo, creado por Ordenanza sancionada por este Cuerpo;

Que en distintos barrios de la ciudad de Sunchales, en relación a lo definido en el Presupuesto Participativo del año 2011, no se realizó ninguna de las obras previstas, que fueran oportunamente votadas por los vecinos y definidas como a realizar;

Que esta situación fue planteada en diferentes reuniones y también en Minutas de Comunicación, que este Cuerpo elevara al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que de acuerdo a lo manifestado por el Secretario de Coordinación y Gobierno, en este período 2012, se iba a utilizar la partida existente, para la nivelación de los compromisos con los barrios, que no habían sido beneficiados en el 2011;

Que no queda claro, cuál es el procedimiento a adoptar y si las obras a realizar o que se están llevando a cabo, son las que efectivamente eligieron los vecinos de cada jurisdicción o se llevan adelante otras, no definidas por el voto ciudadano;

Que en [Minuta de Comunicación N° 516/12](#) del 16 de abril de este año, se decía que la situación provocada por el accionar del D.E.M., en el año 2011, perjudicaba la implementación de la Ordenanza, afectaba la relación entre el Municipio y la sociedad y su incumplimiento, podría derivar en la desconfianza de la ciudadanía, ante iniciativas que, lo que pretenden es alentar la participación popular, potenciando la intervención de la comunidad e incentivando;

Que entendemos, que proceder de modo distinto al normado en la Ordenanza, ahonda las posibilidades de que se produzca lo manifestado en el considerando anterior;

Que es deber de este Concejo Municipal, realizar todos los controles necesarios, de las acciones del Departamento Ejecutivo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 6 8 / 2 0 1 2

El Concejo Municipal de Sunchales solicita, al Departamento Ejecutivo Municipal, informe en un plazo no mayor a 10 días hábiles, sobre las acciones consensuadas (o no), con las vecinales de nuestra ciudad, para el cumplimiento y/o normalización de las irregularidades que se cometieron con el desarrollo del presupuesto participativo del año 2011, especificando concretamente, cuáles serían las obras a realizar en cada vecinal, cuánto es el monto afectado y si las mismas fueron las que, oportunamente, eligieron los vecinos a través de su voto.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.-